

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2462**  
**ZAPALLAR, 04/10/2022**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales

**CONSIDERANDO:**

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante Decreto Alcaldicio N° 2240 de fecha 07 de septiembre de 2022, se aprobaron las Bases Especiales Administrativas, para la adquisición del suministro del "OXÍGENO MEDICINAL PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR" publicado en el Portal Mercado Público con fecha 08 de septiembre del 2022 bajo el ID N° 4555-17-LE22.
2. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

**DECRETO:**

**1° APRUÉBENSE** las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública para la adquisición del suministro del "OXÍGENO MEDICINAL PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR", publicado en el Portal Mercado Público bajo el ID 4555-17-LE22:

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (30)
1	12-09-2022 8:55	Estimados de ser requerido, la empresa adjudicada podrá entregar cilindros propios de las mismas características en calidad de Arriendo, a cambio de sus cilindros particulares? con el fin de agilizar el proceso de



		llenado y mantener trazabilidad y calidad del producto farmacéutico.
	Respuesta	Estimados, conforme se dispone en las Bases de la licitación los cilindros y/o tubos, deberán ser entregados en por el adjudicatario en arriendo, durante toda la vigencia del suministro, con el fin de prestar atenciones en los establecimientos y móviles de salud.
2	12-09-2022 8:55	Estimados La capacitación de gases, se puede realizar de forma On line? la cual tendrá un certificado digital.
	Respuesta	Es posible la modalidad sugerida
3	12-09-2022 8:56	Estimados, se debe facturar por cada uno de los despachos?
	Respuesta	Estimados, conforme se dispone en las Bases de la Licitación, al tratarse de una licitación en modalidad de suministro, el Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente entregados a la Unidad Técnica.
4	12-09-2022 8:56	Estimados, Confirmar la Dotación de cilindros que se requieren para la presente licitación?
	Respuesta	Estimados, conforme se informa en las bases de la licitación: El total de Cilindros de 0,7 M3 es de 25, total de 6,5 m3 es de 14, total de 10m3 es de 5, las Distribución por Centro de Salud la Encontrará en las bases técnicas.
5	12-09-2022 8:56	Estimados Los cilindros que no retornen en 90 días se darán como perdidos? El oferente los puede facturar?
	Respuesta	Estimados, los cilindros se pueden facturar en modalidad de arriendo por cada mes que se encuentren en dependencias de los establecimientos de Salud
6	12-09-2022 8:57	Dado el escenario de inflación los precios las cotizaciones deber ser efectuadas en UF/cilindro, UF/m3, UF/mes etc.?
	Respuesta	De acuerdo a lo dispuesto en las bases la cotización se debe emitir en pesos y El



		Oferente deberá cotizar el servicio, incluyendo todos los costos asociados. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato. Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información la oferta económica presentada en el anexo la única válida en la presente licitación.
7	12-09-2022 8:57	Dado el escenario actual de alza de costos es necesario contemplar un reajuste de precios semestral o anual. En caso contrario se deberá ofertar con un valor proyectado de alza hasta el término de contrato.
	Respuesta	De acuerdo a lo dispuesto en las bases la cotización se debe emitir en pesos y El Oferente deberá cotizar el servicio, incluyendo todos los costos asociados. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato. Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información la oferta económica presentada en el anexo la única válida en la presente licitación.
8	12-09-2022 8:58	Como se garantiza el resguardo de los activos de la empresa oferente como son los cilindros y equipos? En que parte se deja expresado el precio del cilindro en caso de pérdida?
	Respuesta	El oferente entregará sólo los cilindros solicitados en las bases técnicas, inventariados según requerimiento inicial descrito en las bases.
9	12-09-2022 8:58	Se solicita, que en los precios ofertados se establezca un sistema de reajuste de precios que considere la variación del índice de precios al consumidor (IPC) y los mayores costos de la industria.
	Respuesta	De acuerdo a lo dispuesto en las bases la cotización se debe emitir en pesos y El Oferente deberá cotizar el servicio, incluyendo



		todos los costos asociados. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato. Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información la oferta económica presentada en el anexo la única válida en la presente licitación.
10	12-09-2022 8:58	La recepción de facturas se puede hacer por medio electrónico?
	Respuesta	Si puede emitirse por medio electrónico,
11	12-09-2022 8:59	Una vez realizada la adjudicación de la propuesta, los valores ofertados comienzan a ser validos desde la adjudicación en el portal Mercado Publico o a partir de la fecha de inicio del contrato?
	Respuesta	La formalización del contrato se realizará a través de la emisión y Aceptación de la orden de compra, desde ese momento es válida la contratación. Se dispone de esta manera en las bases de la licitación.
12	12-09-2022 8:59	Considerando que el sistema de devengo automático implantado por el Estado a través del sistema acepta esta 100% operando, de qué manera darán cumplimiento a la exigencia de emitir Orden de Compra previa a la generación del pedido facturación?, entendiend que por disposición de SII los productos entregados en el mes deben ser facturados exclusivamente en el mismo mes de emitida la Guía de Despacho, de lo contrario genera una contingencia tributaria.
	Respuesta	Estimados, la licitación versa sobre un servicio de suministro, se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4, estas prestaciones pueden ser facturadas una vez recepcionadas conforme por la unidad técnica, así se dispone en las bases de licitación.



13	12-09-2022 9:00	De qué manera la institución responderá por la pérdida de tapas de cilindros y responsabilidad?
	Respuesta	De acuerdo a lo dispuesto en las bases, la cotización se debe emitir en pesos y el Oferente deberá cotizar el servicio, incluyendo todos los costos asociados
14	12-09-2022 9:00	¿Cómo corroboraran que el oferente sea propietario de los cilindros ofertados y de esta manera evitar que se expongan a ser receptores de artículos robados?
	Respuesta	Será responsabilidad del oferente entregar en cada establecimiento de salud el inventario inicial dispuesto en las bases y las recargas que se soliciten conforme al consumo. Esto es: Cilindros de 0,7 M3 es de 25, total de 6,5 m3 es de 14, total de 10m3 es de 5, las Distribución por Centro de Salud la Encontrará en las bases técnicas
15	12-09-2022 9:01	Considerando los productos licitados (Gases medicinales de uso humano), ¿Qué certificaciones son exigibles a los oferentes para demostrar calidad de los productos?
	Respuesta	Se considera Certificación ISO 9001 e ISO 22000 para todos los cilindros.
16	12-09-2022 9:01	Confirmar el consumo mensual estimado para considerar stock suficiente de cilindros
	Respuesta	Conforme a lo indicado en las bases, el consumo es variable de acuerdo con la cantidad de usuarios y/o atenciones realizadas.
17	12-09-2022 9:01	Estimados, favor aclarar cuál es la forma correcta de ingresar valores al portal (en la Ficha de oferta electrónica), como también en el anexo económico?
	Respuesta	Conforme a lo dispuesto en las bases, dado que la presente licitación versa sobre el suministro de diversos productos a diferentes precios, la propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, será <b>por \$ 1 PESO</b> . Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo





		N°4
18	12-09-2022 9:02	Favor indicar dirección de despacho de cilindros.
	Respuesta	Los cilindros entregados permanecerán en CESFAM de Catapilco, ubicado en San Alfonso N° 316 y CESFAM de Zapallar, ubicado en Moisés Chacón 168, Comuna de Zapallar; en ellos deben realizarse las recargas de oxígeno medicinal y/o recambios de los cilindros.
19	12-09-2022 9:02	En caso de que se requiera gases o formatos distintos a los establecidos en la presente licitación, como se debe proceder?
	Respuesta	Remitirse sólo a lo que se está licitando en las bases técnicas, es decir, los gases en el formato mencionado.
20	12-09-2022 9:02	De acuerdo a las exigencias de la Dirección de Presupuesto del Gobierno de Chile, que indica que el proceso de compra debe iniciar con una OC con partida presupuestaria asignada, previamente aceptada por el proveedor en el Portal Chile Compra para poder despachar o prestar un servicio ¿Se emitirá una OC abierta y previa por cada pedido que ustedes realicen?
	Respuesta	Conforme a lo indicado en las bases, de acuerdo a que se trata de una licitación en modalidad de suministro, El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , conforme a los precios adjudicados en la presente licitación. En la Mencionada OC se individualizará la dirección de despacho, pudiendo ser: 1. CESFAM Zapallar: Moisés Chacón 168,



		<p>comuna de Zapallar. 2. CESFAM Catapilco: San Alfonso 316, comuna de Zapallar. El Proveedor no podrá poner condiciones de facturación mínima al MUNICIPIO para el despacho del producto.</p>
21	12-09-2022 9:03	<p>De acuerdo a la Implementación del Devengo Oportuno por parte del Gobierno de Chile, donde las facturas deben aprobarse o rechazarse en máximo 8 días desde su emisión ¿Cuál será el plazo de validación que tendrán los Referentes Técnicos?</p>
	Respuesta	<p>La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio y/o producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores la Certificación conforme El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.</p>
22	12-09-2022 9:03	<p>¿La facturación electrónica será recibida de forma digital a través del Sistema ACEPTA?, ¿Es necesario adicional, ingresar la Factura física a través de la Oficina de Partes?</p>
	Respuesta	<p>Puede enviar la fábura sólo en forma digital a través de correo electrónico, no se utiliza sistema ACEPTA.</p>
23	12-09-2022 9:04	<p>¿Está contemplado ingresar al adjudicatario de esta licitación, sea incluido en las listas blancas que permite el sistema de devengo automático que estableció la DIPRES?, por ser un producto catalogado por Minsal de necesidad vital.</p>
	Respuesta	<p>No está contemplado, no se utiliza sistema de facturación electrónica Acepta.</p>
24	12-09-2022 9:04	<p>¿Se emitirá una OC abierta al inicio del contrato por concepto de arriendo? Con el fin de cumplir con el sistema de devengo automático</p>



	Respuesta	Se emitirá una orden de compra mensual por el arriendo de los cilindros. Mientras se mantenga vigente el suministro.
25	12-09-2022 9:10	Favor subir Anexos en Formato Editable WORD.
	Respuesta	Subidos anexos editables.
26	12-09-2022 9:11	¿Podemos proponer un contrato de servicio por nuestra parte, lo que cual nos permitiría tener la necesaria predictibilidad y hacer la oferta teniendo visibilidad y en consecuencia, pudiendo evaluar y estimar correctamente el contrato?
	Respuesta	Estimados, todas las condiciones del servicio se encuentran expuestas en las bases de la licitación, agradecemos su sugerencia.
27	12-09-2022 9:11	En caso que lo anterior no sea posible, por las mismas razones antes señaladas, proponemos que en el contrato que se suscriba con el oferente que sea adjudicado, se incluyan las siguientes cláusulas: • En cualquier caso, las multas que pudiesen aplicarse por causas imputables exclusivamente al actuar del Proveedor tendrán un límite total acumulado del 10% del valor total del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad del Proveedor por cualquier tipo de multas y daños y ante todo y cualquier reclamo del Hospital estará limitada a los daños directos, previstos y emergentes y a un tope máximo de tres meses de valor de contrato, calculado en base a la facturación de los últimos tres meses y tal reparación será la única responsabilidad del Proveedor. El Proveedor no responderá en caso alguno del lucro cesante ni daños indirectos, imprevistos o morales. El monto máximo de indemnización de perjuicios a que se refieren el presente párrafo, no constituye una cláusula penal, por lo tanto, no exime a la parte cumplidora de su obligación de acreditar perjuicios. • El Proveedor garantiza al Hospital que al momento de su entrega el Producto cumplirá con las especificaciones indicadas en su oferta. Al efecto, la única garantía que se otorga al Hospital en caso de incumplimiento





		<p>de las especificaciones del Producto, será el reemplazo del Producto por Producto que cumpla con dichas especificaciones, sin costo adicional para el Hospital. Esta garantía es la única garantía que otorga el Proveedor al Hospital en relación al Producto, y reemplaza cualquier otra garantía legal o contractual, explícita o implícita. En particular, el Proveedor no garantiza en modo alguno la comerciabilidad o idoneidad del Producto para un propósito determinado. • Agregar la siguiente cláusula, referida al buen uso de los envases y equipos: Uso de los Envases y Equipos. El Hospital se obliga a usar los Envases y Equipos únicamente para los fines del presente Contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará al Proveedor para: a) aplicar una multa diaria de una unidad de fomento por cada día en que un cilindro o equipo demore en ser devuelto al Proveedor desde el momento de notificación al cliente b) terminar el Contrato en forma inmediata y c) reclamar la indemnización de perjuicios que corresponda. El Hospital deberá utilizar los envases y equipos sólo de acuerdo a las aptitudes de los mismos, cumpliendo estrictamente las normas y prácticas generales relativas al uso, seguridad, conservación y transporte, las que el Proveedor hace entrega en un Anexo del Contrato y que el Hospital declara conocer y se obliga a respetar. • Incluir la siguiente cláusula sobre caso fortuito o fuerza mayor: Caso Fortuito o Fuerza Mayor: El Proveedor no será responsable bajo este Contrato del incumplimiento de sus obligaciones de venta y entrega en caso de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo, pero no limitado, a acciones bélicas, insurrección, revolución, golpe de estado, guerra civil, actos de terrorismo o sabotaje, actos de autoridad y regulaciones legales y reglamentarias, colisiones, condiciones de la ruta que impidan la llegada del vehículo de despacho con los productos hasta las instalaciones del cliente, fallas en los equipos, incendios, epidemias, terremotos, maremotos, aluviones, tormentas y otras catástrofes naturales, huelgas y paros ilegales y en general, cualquier otra causa que esté más allá del control razonable del Proveedor, que haga imposible prestar los servicios encomendados. El Proveedor deberá</p>
--	--	--



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		<p>desplegar sus mejores esfuerzos para reanudar el suministro.</p>
	Respuesta	Estimado todas las condiciones del servicio se encuentran expuestas en las bases de la licitación, agradecemos su sugerencia sin embargo el servicio se requiere para Centros de Salud Familiar, no para Hospitales.
28	12-09-2022 9:11	Estimados se solicita que al celebrar el Contrato se agregue el anexo de la oferta



		técnica del oferente "Indicaciones y Advertencias para Almacenamiento y Manejo de Envases", que son importantes para que el hospital conozca la adecuada manipulación de los envases y bajo un criterio de responsabilidad, tanto al hospital como al Proveedor adjudicado, le interese incorporarlo.
	Respuesta	Estimado todas las condiciones del servicio se encuentran expuestas en las bases de la licitación, agradecemos su sugerencia sin embargo el servicio se requiere para Centros de Salud Familiar, no para Hospitales
29	12-09-2022 9:12	Asimismo, solicitamos incluir la siguiente cláusula, referida a la Ley 20.393: "Declaraciones y compromisos. El Hospital declara que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a las normas de la Ley N°20.393 de la República de Chile sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y que ni él, ni sus representantes han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo número 22 de la citada Ley. Asimismo, durante la vigencia de su relación con el Proveedor y sus filiales y/o personas relacionadas, el Hospital se compromete a mantener el estricto cumplimiento de dicha Ley, obligándose a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que atentare contra la referida Ley. El Proveedor no permite en caso alguno y prohíbe expresamente al Hospital, sus personas relacionadas y contratistas, efectuar a su nombre o en su beneficio, o en el nombre o beneficio del Proveedor o sus personas relacionadas, cualquier acto que pueda contravenir a dicha Ley y, en especial: i/efectuar cualquier especie de pago indebido a funcionarios de cualquier tipo de repartición o institución pública, así como pagar propinas u otro tipo de dádivas en dinero, en especies o en beneficios intangibles ii/ ocultar y/o disimular el origen ilícito de bienes que hubieren sido obtenidos mediante la ejecución de un delito, o la adquisición, posesión, tenencia o uso de dichos bienes y/o iii/



		<p>solicitar, recaudar o proveer fondos con el fin de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas.</p>
	Respuesta	<p>Estimado todas las condiciones del servicio se encuentran expuestas en las bases de la licitación, agradecemos su sugerencia sin embargo el servicio se requiere para Centros de Salud Familiar, no para Hospitales.</p>
30	12-09-2022 9:12	<p>Oferente entiende que en caso de contradicción entre las Bases Técnicas - Administrativas y oferta Económica de la Licitación y la Oferta Técnica- administrativa y oferta Económica del oferente, prevalece la Oferta del oferente. Solicitamos que el Licitante responda si está de acuerdo con nuestro entendimiento y éste es correcto o en caso contrario, cuál es su entendimiento.</p>
	Respuesta	<p>Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de las Bases.</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS  
FERNANDEZ



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08977D0000ZP913001202202200002462